



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en el punto K) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

K).- CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21.03.2018 SOBRE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA Y REQUERIMIENTO EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPEDIENTE: 2017/SER/02.- En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

Advertido error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2018, en el punto 13º) de la misma y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Donde dice:

« **Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.992,50 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»

- Debe decir:

« **Segundo.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (33.985,00 €), equivalentes al 5% del precio de adjudicación por los dos años de duración del contrato, cuyo importe asciende a 679.700,00 €, IVA excluido.»

Manteniéndose idéntico el acuerdo en el resto de su contenido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda que se proceda a la corrección de error en los términos transcritos.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 5 de abril de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Almendralejo is visible. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO' around the perimeter and 'EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO' in the center. In the center of the stamp is a coat of arms. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Cristina Merino Cano'. Below the signature is a horizontal line.

Fdo. Cristina Merino Cano.

Perfil de Contratante.-